



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-19915

DECRETO N° **7071/** 2021

ARICA, 27 de Octubre de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de FARMACEUTICA ALEXANDER OSVALDO KARL VELIZ E.I.R.L.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19915				
Actividad Económica	VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS DE ROTISERIA, PASTELERIA CONFITERIA, BEBIDAS, JUGOS, AGUAS MINERALES, LECHE Y HELADOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PATRICIO LYNCH 456				
Nombre del Contribuyente	FARMACEUTICA ALEXANDER OSVALDO KARL VELIZ E.I.R.L				
Rut	77302939-3				
Dirección Particular	PJE PICAFLORES 2120				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	27/10/2021	Otorgación N°	2-19915	Fecha	27/10/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por Orden del Alcalde

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/NAC/MCP/MAJ/rmr